

Fondo Sectorial de Investigación SRE–CONACYT

Convocatoria 2016-2 “Desarrollo Institucional de la AMEXCID”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Introducción

Los presentes términos de referencia tienen como propósito complementar las Bases de la Convocatoria 2016-2, emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), por medio del “Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT”. El documento se integra con los siguientes puntos:

- 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD Y BENEFICIARIOS**
- 2. DEMANDAS DEL SECTOR**
- 3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS**
- 4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**
- 5. ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN**
- 6. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS**
- 7. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**
- 8. PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 9. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**
- 10. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**
- 11. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**
- 12. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**
- 13. FUNDAMENTOS LEGALES**
- 14. GLOSARIO**

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA MODALIDAD Y BENEFICIARIOS

La presente convocatoria tiene como propósito promover el análisis y evaluación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación en abril de 2014, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y enfoque orientado a resultados. Los resultados del estudio serán retomados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), responsable de la integración, evaluación y eventual revisión de este programa. Este programa constituye la base para la planeación y ejecución de las acciones de cooperación internacional, así como de las estrategias de recepción, transferencia e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias en materia educativa, cultural, técnica, científica, económica y financiera.

Son sujetos de apoyo las universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que establece



la Ley de Ciencia y Tecnología, interesadas en participar para atender las necesidades en materia de investigación e innovación de la presente convocatoria.

2. DEMANDAS DEL SECTOR

Fortalecer los procesos relacionados con la planeación estratégica de la CID, particularmente el diseño, integración y alcance del PROCID. Consultar Anexo. Características de la Demanda.

La Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) establece la creación del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo que, de acuerdo con la Ley de Planeación, es un programa de naturaleza especial, ya que atiende a prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector. Su integración es coordinada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y participan 18 Secretarías, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas como miembros del Consejo Consultivo de la AMEXCID.

Adicionalmente, el artículo 26° de la LCID establece que el PROCID deberá ser evaluado anualmente por la Secretaría, sin perjuicio de facultades que en materia de evaluación correspondan a otras instancias, y podrá ser revisado cada dos años para ajustarlo tanto a las modificaciones que se produzcan en los ámbitos específicos de su aplicación, como a los avances y limitaciones que se observen en su ejecución.

Si bien el programa se instituye en 2014, la SRE está interesada en contar con una evaluación externa del diseño y la consistencia con el enfoque a resultados, que proporcione recomendaciones para una eventual revisión del mismo. Las recomendaciones deberán recuperar mejores prácticas internacionales y lecciones aprendidas de otros marcos programáticos de cooperación de países similares a México (ver Anexo).

3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

3.1 Información general de la institución proponente

La Institución, bajo su responsabilidad, deberá contar con registro RENIECYT del CONACYT vigente al momento de registrar la propuesta y hasta la conclusión del proyecto.

El Currículum Vitae Único (CVU) del responsable técnico, del responsable administrativo y del representante legal, deberán estar completos y actualizados en el apartado específico de la página electrónica del CONACYT.

3.2 Características de las propuestas

Se considerará como una propuesta toda solicitud debidamente formulada, que se encuentre completa tanto en relación al llenado del formato como en la información que se adjunte como documentación comprobatoria, que cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y haya sido registrada dentro del periodo de vigencia de la Convocatoria en la página electrónica del Consejo <http://www.conacyt.mx>

La propuesta deberá atender los puntos especificados en el ANEXO. Características de la Demanda.

Sin excepción alguna, no se aceptarán solicitudes ingresadas por algún medio, diferente al indicado, incompletas o extemporáneas.

Se deberá presentar completa la información técnica y presupuestal en todos y cada uno de los campos y rubros de los formatos de solicitud de la propuesta, disponibles en la página electrónica del CONACYT y de la AMEXCID.

Se deberá considerar que los grupos de trabajo que se integren para participar en el desarrollo de los proyectos deberán guardar congruencia entre la naturaleza y alcance de la propuesta y los niveles académicos de los integrantes de los grupos de trabajo.

3.3 Carta Oficial de Postulación

Cada una de las propuestas deberá presentarse con una carta oficial de postulación suscrita por el representante legal de la institución en la que se establezca el compromiso de desarrollar el proyecto con el alcance, tiempo y forma establecidos en la convocatoria y se deberá indicar quienes son el responsable técnico y el responsable administrativo designados para el proyecto.

3.4 Carta de Colaboración Interinstitucional

En caso de que participe más de una instancia en el desarrollo de la propuesta, se deberá presentar una carta por cada una de estas instancias, las cuales deberán estar suscritas por el titular de la institución participante o por las personas legalmente facultadas para ello, informando por escrito el nombre de la institución que será el sujeto de apoyo.

3.5 Documentos anexos

Se podrá subir al sistema, como documentación soporte, la información técnica y financiera que por la naturaleza del proyecto se considera que clarifica o complementa la información contenida en el formato de solicitud, la cual será debidamente identificada en la relación de anexos que se adjunten a la propuesta en formato PDF.

3.6 Objetivo y alcance de la propuesta

Deberán presentarse de manera clara el objetivo general y los específicos de la propuesta, y que constituirán la finalidad y propósito de la misma; asociar las metas y resultados para cada etapa del proyecto, y describir los indicadores de resultados (cuantitativos y cualitativos) que reflejen cómo se dará cumplimiento a dichas metas y objetivos. Estos indicadores permitirán realizar el seguimiento y la evaluación del informe de las etapas y final del proyecto.

Las propuestas deberán incluir el alcance y resumen ejecutivo de la propuesta, que contenga una descripción concisa de la misma, de forma tal que permita a las instancias de evaluación entender en lo general su naturaleza estratégica para atender las demandas del sector.

3.7 Antecedentes

Descripción de estudios y diagnósticos previos, de análisis de alternativas, del conocimiento desarrollado, de tendencias o prospectivas u otros aspectos que fundamenten la propuesta y evidencien el grado de novedad y dominio en la atención de la problemática, necesidad u oportunidad de desarrollo que se pretende atender para cubrir la Demanda del Sector específica.

3.8 Metodología

Descripción de la base metodológica o estrategia de ejecución que se utilizará para el logro de los objetivos y entregables del proyecto, así como el efecto que se logrará.

3.9 Plan de actividades

Descripción detallada de las etapas de las actividades del proyecto, responsables de su ejecución, recursos requeridos, tiempos, metas y entregables, de acuerdo con lo siguiente:

Cronograma y desglose financiero: Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto así como la justificación detallada para cada rubro. La propuesta deberá contemplar dos etapas de ejecución de dos meses cada una que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarla. La propuesta deberá desglosarse considerando un financiamiento del 50% para la etapa inicial (etapa 001), y un 50% para la etapa final (002).

Las etapas deberán asociarse con entregables intermedios bien definidos, y se deberán señalar de manera específica los indicadores de gestión que permitan verificar los avances del proyecto.

La operación del cronograma de actividades será de 4 meses.

Los gastos proyectados para el desarrollo del proyecto deberán ser congruentes y estrechamente vinculados con el programa general y con las etapas respectivas.

Se deberán enlistar y describir de forma clara y precisa los productos o resultados esperados, intermedios y finales, que se obtendrán con el desarrollo del proyecto, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que le dieron origen a la propuesta.

3.10 Grupo de trabajo

Se deberá anexar a la propuesta en formato PDF un resumen curricular de los principales integrantes del grupo de trabajo, el cual servirá para efectos del proceso de evaluación de la propuesta.

3.11 Infraestructura disponible

Descripción de la infraestructura física, que demuestre la capacidad para desarrollar el proyecto, y que estará disponible para las instancias involucradas en la ejecución del mismo.

3.12 Identificar usuarios y resultados esperados

Descripción clara y precisa de los productos o resultados intermedios (por etapa) y finales que sean congruentes con el alcance y naturaleza de los proyectos que requiere la presente convocatoria, y que permitirán a las instancias usuarias, beneficiarias o sector demandante, resolver o atender la problemática, necesidades u oportunidades de desarrollo que dieron origen a la propuesta.

3.13 Efecto

Describir el beneficio que se espera obtener con el desarrollo del proyecto.

3.14 Rubros concurrentes

En caso de haber rubros concurrentes indicar el monto de la aportación y el destino.

3.15 Rubros elegibles

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar justificados de manera clara. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

3.16 Gasto corriente

3.16.1 Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

3.16.2 Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector.

3.16.3 Otros gastos asociados a actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.

3.17 Rubros no elegibles de gasto corriente

3.17.1 Honorarios para el personal adscrito a las instituciones o empresas participantes, pago de servicios secretariales, servicios administrativos, adquisición, reparación o mantenimiento de vehículos, ni de equipo de transporte de ningún tipo, renta de oficinas o locales, pago de servicios de energía eléctrica o agua potable, telefonía fija o celular.

3.17.2 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.

3.17.3 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Evaluación técnico-económica: Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica, en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación constituida para este propósito con base en los documentos normativos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Se considerarán para la aprobación del CTA, aquellas propuestas

aprobadas por la Comisión de Evaluación.

4.2 Comisión de Evaluación: Tendrá como función principal la evaluación científica y de la factibilidad técnica de las solicitudes que se presenten para ser apoyadas por el FIDEICOMISO.

4.3 Calidad de las propuestas: Los criterios que entre otros se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son los siguientes:

- a. Solidez de la institución proponente.
- b. Compromiso de la entidad beneficiaria (Carta oficial de postulación y desglose financiero).
- c. Consistencia del plan de actividades.
- d. Indicadores cuantitativos y entregables propuestos.
- e. Presupuesto estimado para la operación en el plazo que se establezca.
- f. Evidencia de conocimiento sobre la ejecución de iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo.

Asimismo, los criterios que se definan podrán ser ponderados a través de algún método de puntuación específico:

- a. Originalidad, relevancia, académica y de contenido.
- b. Diseño, congruencia interna y viabilidad técnica.
- c. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto

El Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del Fondo coordinará la recepción de propuestas y las evaluaciones realizadas por evaluadores externos acreditados por el CONACYT, en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y las turnará a la Comisión de Evaluación para su evaluación científica y factibilidad técnica.

Cada uno de los evaluadores emitirá una recomendación individual, en la que dará sustento a sus apreciaciones y hará las observaciones pertinentes. La Comisión de Evaluación en pleno, discutirá y analizará dichas recomendaciones. De considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a las instituciones que presentaron propuestas y que fueron dictaminadas viables por dicho Órgano Colegiado. Paso seguido presentará a través del Secretario Técnico, la relación de propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

En función de los resultados del proceso de evaluación mencionado, del dictamen y recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación, el impacto para el sector y el recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración del Fondo determinará la(s) propuesta(s) que será(n) susceptible(s) de recibir apoyo y el monto de los recursos.

Asimismo, en función del impacto para el sector y del recurso disponible, el Comité Técnico y de Administración, podrá aprobar más de una propuesta, siempre y cuando la Comisión de Evaluación las haya dictaminado viable técnica y financieramente, y la misma determine que son complementarias o independientes.

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar la conveniencia de otorgar el apoyo del Fondo, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

5. ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

5.1 Notificación del apoyo: El Secretario Técnico del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas: www.conacyt.mx , www.amexcid.gob.mx

Sólo a solicitud de parte, se informará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada.

5.2 Obligaciones y compromisos: Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante convenios de asignación de recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El Fondo estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada por los sujetos de apoyo, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

A partir de la fecha de publicación de propuestas aprobadas, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de 60 días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración al Secretario Administrativo del Fondo, la cual consiste en la entrega de la documentación necesaria para la formalización del convenio, entre lo que se cuenta: un recibo institucional o factura por el importe correspondiente, acompañado de un oficio en donde se identifique con claridad el monto de la ministración y la cuenta bancaria a la que se hará el depósito. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo.

Para formalizar el apoyo a través del sistema será indispensable que los Responsables Técnico, Administrativo y Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tener completa y actualizada su información en el CV único.

El sujeto de apoyo está obligado a abrir una cuenta de cheques no productiva en alguna institución bancaria **para el uso exclusivo del proyecto**, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

Cuando el Sujeto de Apoyo demuestre por escrito que, por normatividad interna está obligado a manejar cuentas concentradoras, podrá autorizarse por excepción, el manejo de éstas. Sin embargo, el Sujeto de Apoyo deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT) respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

5.3 Monto aprobado y ministración de recursos: El monto total aprobado para la ejecución del

proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

La ministración de recursos se hará de acuerdo al esquema de financiamiento establecido en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, que forman parte de la misma.

5.4 Auditorías al proyecto: El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.5 Terminación anticipada: El proyecto se dará por terminado por las causales indicadas en el Convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Técnico y de Administración.

5.6 Requerimiento de reportes

El Secretario Técnico dará seguimiento técnico a los proyectos recibiendo un informe en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT. El seguimiento financiero estará a cargo del Secretario Administrativo y se registrará por las Reglas de Operación del Fondo y demás ordenamientos normativos aplicables.

La segunda ministración se hará con base en el periodo señalado en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Los informes deberán presentarse en las fechas comprometidas en el convenio y con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento, utilizando el sistema informático de aplicación del CONACYT.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto deberán notificar en el informe de avance cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del registro histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del seguimiento y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El Fondo podrá sin responsabilidad suspender, e incluso cancelar, la siguiente aportación en caso de no recibir los informes técnico y financiero correspondientes.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del Responsable Técnico del proyecto, y con el apoyo del Responsable Administrativo, deberá entregar un informe final técnico-financiero que incluya las actividades de la última etapa, así como los entregables y resultados comprometidos del proyecto, indicando el impacto obtenido y/o el impacto potencial que se estima alcanzar en un plazo determinado.

Los resultados finales obtenidos serán evaluados; éstos servirán de base para el cierre y finiquito del proyecto. Este proceso se registrará por lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y demás normatividad aplicable al Fondo.

6. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable, al impacto para el sector y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.

El proponente bajo protesta de decir verdad, en el formato de solicitud, declarará que la propuesta que presenta al Fondo o una variante de la misma, no ha tenido o tiene financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

Con objeto de evitar posible conflicto de intereses, no podrán participar en la presente convocatoria, los integrantes del Comité Técnico y de Administración ni de la Comisión de Evaluación, así como personal del CONACYT o de la AMEXCID o la SRE.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

7. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los Sujetos de Apoyo del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT), y dar crédito a la SRE y al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y los lineamientos que emanan de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio de Asignación de Recursos.

9. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

10. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

11. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los



apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El Fondo podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

12. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el Art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiario, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

13. FUNDAMENTOS LEGALES

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos solo podrán ser aclarados en el marco que se señala en las presentes Bases y sus Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

14. GLOSARIO

Carta de postulación.

Oficio Institucional firmado por el apoderado legal en el cual se manifiesta el compromiso de dar



cumplimiento al alcance, tiempo y forma establecidos en la misma, conforme a la convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comisión de Evaluación.

Autoridad responsable de recomendar al Comité Técnico y de Administración las propuestas a apoyar, si éstas cumplen con los objetivos y lineamientos de la Convocatoria y Términos de Referencia, así como recomendar el monto a autorizar y/o los ajustes necesarios.

Responsable técnico.

Persona física (proponente) responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades.

Representante legal.

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio electrónico y autógrafo específico correspondiente.

Responsable administrativo.

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

Sujeto de apoyo.

Institución beneficiada con recursos del Fondo.

Emitida en la Ciudad de México, el 12 de agosto de 2016.